

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 13 DE JULIO DE 1974

NÚM. 158

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), de una plaza, vacante, de Portero-Recaudador.

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Director General, Juan Díaz-Ambrona.

3829

**

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Carucedo (León).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Carucedo (León) de la plaza, vacante, de Alguacil-Portero.

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Director General, Juan Díaz-Ambrona.

3830

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON SECCION DE ENERGIA

Expediente 19.090.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento

de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un C. T. de 400 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea, trifásica, a 13,2 kV., de 32 metros de longitud, derivada de la general denominada del Espolón, entre los CC. TT. Novelty e Independencia y con término en un centro de transformación de tipo subterráneo, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la calle Burgo Nuevo, de esta capital, discurriendo la línea por las calles Independencia y Burgo Nuevo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3654 Núm. 1511.—297,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE MINAS ANUNCIO

TALLER DE CARGA DE CARTUCHOS DE CAZA

Por error en la redacción del anuncio de instalación de un taller para carga de cartuchos de caza, publicado en el Boletín Oficial del Estado

n.º 135, de fecha 6 de junio de 1974, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 109, de 11 de mayo de 1974, se anuncia nuevamente, en la siguiente forma:

“Por la Sociedad Excopesa, S. A. con domicilio en Bilbao, calle Rafaela Ibarra, n.º 9, ha sido presentado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, el proyecto de instalación de un taller de carga de cartuchos de caza, con emplazamiento en el paraje denominado Cementerio Viejo, del término de Lugán, Ayuntamiento de Vegaquemada, de esta provincia.

El proyecto presentado comprende:

—Almacén de pólvora para el consumo diario, que no excederá de 25 kilogramos.

—Un pabellón de amplias dimensiones; 35×10 m., en el que están previstos locales independientes, separados entre sí por paredes ignífugas, para la instalación de la máquina cargadora totalmente automática, para almacén de primeras materias, para embalaje y para almacén de productos terminados.

—Depósito de 25 metros cúbicos para agua.

—Subestación de transformación eléctrica de intemperie.

—Cerca metálica en todo el perímetro de las instalaciones.

La capacidad de producción será de unos 12.000 cartuchos por jornada de ocho horas, que suponen 3.600.000 cartuchos al año.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento Provisional de Explosivos de 25 de junio de 1920, al objeto de que en un plazo de treinta días, quienes se consideren perjudicados, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en esta Delegación Provincial, calle Suro de Quiñones, n.º 4, León.

León, 25 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3603

Núm. 1558.—341,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 256/74, incoado contra D. Francisco Alonso Somavilla y Gradhermetic, S. A. E., vecino de Madrid, por infracción de la O. 28-12-66, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de junio de 1974, por la cual se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Francisco Alonso Somavilla y Gradhermetic, S. A. E., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Federico Alonso Villalobos.

3754

**

Don Federico Alonso Villalobos, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 207/74, incoado contra D. Marcelino Alonso Méndez, vecino de León, por infracción del la Orden 9-3-71, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 7 de junio de 1974, por la cual se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Marcelino Alonso Méndez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Federico Alonso Villalobos.

3755

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

Don Luis Ramírez Sánchez, con domicilio en Toral de los Vados (León), solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos del río Sil, en el tramo que tiene su origen y final en Puente de Villalibre a Repuntón, término municipal de P o n f e r r a d a (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 75,00 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo, calle de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones

por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España. Oviedo, 20 de junio de 1974.—El Comisario Jefe (ilegible).

3550 Núm. 1547.—165,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por tasa de uso de alcantarillado, así como el suplemento al mismo correspondiente a edificaciones de nueva construcción o modificaciones sensibles, para el año 1974, se pone en conocimiento de los afectados por esta tasa, estar expuesto al público por un plazo de quince días en las dependencias municipales, Sección de Aguas, donde pueden presentarse las reclamaciones que al efecto se consideren oportunas.

La Bañeza, 9 de julio de 1974.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3785

Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para pavimentación de calles y construcción de aceras en la localidad de Rodiezmo, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Villamanín, 10 de julio de 1974.—El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández. 3814

**

Confeccionado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, además de las facultativas, han de regir la subasta de obras de pavimentación de calles y construcción de aceras en el pueblo de Rodiezmo, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Villamanín, 10 de julio de 1974.—El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández. 3815

**

Aprobada por el Pleno Municipal la Ordenanza para el régimen local de servicios veterinarios formada con arreglo al art. 51 del Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, al objeto de ser examinada y oír reclamaciones.

Villamanín, 10 de julio de 1974.—El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández. 3813

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

CONCURSO SUBASTA PARA EXPLOTACION DE UN BAR-KIOSCO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso-subasta la explotación de un Bar-Kiosco, propiedad de este Ayuntamiento, en la plaza de Rodríguez del Valle o Parque Infantil de esta villa.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría municipal.

Se presentarán dos sobres, uno con «Referencias» y el otro con «Oferta económica».

El primero se abrirá en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan diez días, incluidos festivos, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el segundo al día siguiente de cumplidos otros diez después de los primeros y una vez seleccionados éstos en sesión antecedente por la Corporación Municipal.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones.

Mansilla de las Mulas, 4 de julio de 1974.—El Alcalde, Félix Llorente.

3714 Núm. 1557.—165,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de La Antigua

Esta Junta Vecinal de mi Presidencia, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación en resolución de fecha 12 de los corrientes, convoca pública subasta para la venta de los bienes de propios de la misma, siguientes:

Una finca rústica, en este término y pago de Gradanes o Truchinas, de una cabida de 2 Ha., 12 a. y 60 ca.—Tipo de licitación, veinte mil ciento noventa y siete pesetas.

Otra a Gradanes, de una cabida de 1 Ha., 60 a. y 15 ca.—Tipo de licitación, treinta y cinco mil doscientas treinta y tres pesetas.

Otra en el término de Audanzas, pago del Páramo, de una cabida de 88 a. y 10 ca.—Tipo de licitación, diez mil quinientas setenta y dos pesetas.

Para tomar parte en la licitación, se exigirá, de fianza provisional, el dos por ciento del valor de la finca y como fianza definitiva el cuatro por ciento.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al modelo que al final se indica, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día siguiente há-

bil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de ... años, de estado, de profesión, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha y del pliego de condiciones, ofrece por la finca sita al pago de, de cabida, de las que se subastan, la cantidad de pesetas (en letra y número), y se compromete al cumplimiento de las condiciones de esta subasta, si le fuese adjudicada.

(Fecha y firma del proponente.)

La Antigua, 22 de junio de 1974.—
El Presidente, Eufemiano Fernández,
3728 Núm. 1544.—330,00 ptas.

Junta Vecinal de Cazanuecos

Aprobado por esta Junta Vecinal el anteproyecto del presupuesto extraordinario sobre sondeo artesiano para alumbraimiento de aguas para el abastecimiento de la población, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Antigua, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cazanuecos, 21 de junio de 1974.—
El Presidente (ilegible). 3670

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 392/73, sobre reclamación de pensiones forales, de los que se hará mención, se dictó resolución con los siguientes particulares:

"Sentencia: En la ciudad de León a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos número 392-73, promovidos por doña Concepción Domínguez Moncada, vecina de Valladolid, por sí y en representación de sus hijos menores, María de la Zarza y Carolina-María de la Esperanza y Eduardo-José Gavilán Domínguez y por don Enrique Ignacio C. Gavilán Domínguez, representados por el Procurador Sr. Fernández Suárez y defendidos por el Letrado Sr. Flecha, contra la Junta Administrativa de Rebollar de los Oteros, y contra los vecinos de dicho pueblo don Angel Castro Rubio, don Pe-

dro Santamarta Rubio, don Manuel Rodríguez Laguna, don Francisco Lozano Santamarta, don Antolín Santamarta Matanza, don José Santamarta López, don Felipe Campo González, don Vicente Rubio Marcos, don Bartolomé Mansilla Rubio, don Ramón Fernández Lozano, don Germán Rubio Pérez, don Antonio Rubio Marcos, don Eduardo Lozano Rodríguez, don Miguel González Perezza, don Pedro Santos Merino, don Heraclio Rubio Pérez, don Miguel Gutiérrez Rodríguez, don Antonio Marcos González, don Marcelino Santamarta Rubio, don Jacinto Pardo González, don Félix Lozano Santamarta, don Benigno Lozano Santamarta, don Adolfo García Muñoz, don Manuel Mansilla Rubio, don Angel Cisneros Merino, don Luis González Pérez, don Eusebio Fernández Gallego, don Rufino Marcos Santamarta, don Valeriano Ramos Martínez, don Santiago Pérez González, don Crisantos Marcos González, don Fidel Alvarez Lozano, don Manuel Bermejo Castro, don Pablo Santamarta Luengos, don Esteban Cachán Castro, don Desiderio Arredondo García, don Fernando Prieto Laguna y don Luciano Morán Barrientos, y contra cualquier persona para esta parte desconocida que pudiera estar en posesión de parte de los terrenos fructíferos, sobre reclamación de pensiones forales.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador Sr. Fernández Suárez a nombre de doña Concepción Domínguez Moncada, por sí y en representación de sus hijos menores, María de la Zarza, Carolina María de la Esperanza y Eduardo-José Gavilán Domínguez y de don Enrique-Ignacio C. Gavilán Domínguez, por sí y en favor de la comunidad hereditaria de los bienes, contra La Junta Administrativa de Rebollar de los Oteros, y contra don Angel Castro Rubio, don Pedro Santamarta Rubio, don Manuel Rodríguez Laguna, don Francisco Lozano Santamarta, don Antolín Santamarta Matanza, don José Santamarta López, don Felipe Campo González, don Vicente Rubio Marcos, don Bartolomé Mansilla Rubio, don Ramón Fernández Lozano, don Germán Rubio Pérez, don Antonio Rubio Marcos, don Eduardo Lozano Rodríguez, don Miguel González Perezza, don Pedro Santos Merino, don Heraclio Rubio Pérez, don Miguel Gutiérrez Rodríguez, don Antonio Marcos González, don Marcelino Santamarta Rubio, don Jacinto Pardo González, don Félix Lozano Santamarta, don Benigno Lozano Santamarta, don Adolfo García Muñoz, don Manuel Mansilla Rubio, don Angel Cisneros Merino, don Luis González Pérez, don Eusebio Fernández Gallego, don Rufino Marcos Santamarta, don Valeriano Ramos Martínez, don Santiago Pérez González, don Crisantos Marcos Gon-

zález, don Fidel Alvarez Lozano, don Manuel Bermejo Castro, don Nicasio Rubio Marcos, don Pablo Santamarta Luengos, don Esteban Cachán Castro, don Desiderio Arredondo García, don Fernando Prieto Laguna y don Luciano Morán Barrientos, debo condenar y condeno a los demandados al pago a los actores de pensiones, intereses y demoras correspondientes a los años 1959 a 1972, del foro a que se refiere la demanda, en la cuantía total de quinientas ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesetas con once céntimos solidariamente, entre los foreros demandados, absolviendo a éstos de los demás pedimentos de la demanda, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3758 Núm. 1550.—770,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 154/74, de los que se hará mención se dictó la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Fernando Díez Boñar, mayor de edad, industrial propietario de "Industrias Lácteas San Vicente" de Garrafe de Torío, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Eduardo de Paz, contra don Pascual Angel Oliva Colado, también mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, con domicilio en calle Fernández Laredra, núm. 2, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 103.500 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Pascual Angel Oliva Colado, vecino de Oviedo, y con su producto pago total al ejecutante D. Fernando Díez Boñar de las ciento tres mil quinientas pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual,

desde la iniciación del procedimiento y las costas, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, de la sentencia recaída, expido el presente que firmo en León a cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3745 Núm. 1553.—341,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención seguidos ante este Juzgado bajo el número 375/73, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia: En la ciudad de León a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio incidental número 375-73, promovidos por don Amalio Redondo Blanco, don Belisario y don Bonifacio Redondo Blanco, mayores de edad, casados los dos primeros, labradores y el último farmacéutico, quienes actúan por sí y además en representación y beneficio de la comunidad de Foristas del Foro denominado de Rebollar o de las Yuguerras, del pueblo de Rebollar de los Oteros, representados por el Procurador don Francisco Alberto Fernández Suárez y defendidos por el Letrado don Manuel Muñiz Alique, contra la Junta Vecinal de Rebollar de los Oteros y contra todos y cada uno de los vecinos del propio pueblo de Rebollar de los Oteros, sobre reclamaciones de pensiones forales y otros extremos, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador Sr. Fernández Suárez, en nombre y representación de don Amalio, don Belisario y don Bonifacio Redondo Blanco, por sí y además en representación y beneficio de la comunidad de foristas del Foro denominado del Rebollar o de las Yuguerras, contra la Junta Vecinal de Rebollar de los Oteros y además contra todos y cada uno de los vecinos del propio pueblo de Rebollar de los Oteros, debo condenar y condeno a los demandados a hacer pago solidariamente, a los foristas representados por los demandantes de la cantidad de 87.830,80 pesetas en concepto de pensiones forales pendientes del

foro a que se refiere la demanda, absolviéndoles de los demás pedidos contenidos en ésta, sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en León a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3757 Núm. 1549.—418,00 ptas.

Anulación de requisitorias

El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haberse presentado voluntariamente ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, el acusado en diligencias preparatorias n.º 5/73, sobre conducción ilegal, Manuel Simón Quiroga, de 23 años, soltero, empleado, hijo de José y Enequina, natural de Espinosa y vecino de Zaragoza, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dadas para su localización y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 29, de fecha 5 de febrero de 1973.

Dado en Ponferrada, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 3805

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria referente al encartado Tomás Valentín Bernabé Martín, de 22 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Tomás y Carmen, natural de Galinduste (Salamanca) y vecino de León, derivada de las Diligencias Preparatorias tramitadas en este Juzgado bajo el número 63 de 1973, sobre hurto; toda vez que el aludido encartado ya cumplió la condena que se le impuso en la citada causa.

León, cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera. 3721

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual pa-

radero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

397 al 399 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Antonio Moreno Zarraute, mayor de edad, soltero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3634

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes

189 de 1963 y 424 de 1969

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Joaquín Gallardo Revidriego y a Emperatriz Morán, vecinos que fueron de esta capital, Valdelamora de Abajo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3770

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974